



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Departamental Comercial
Operativa Las Piedras

COMPRA DIRECTA N°10043288

***OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE
CONEXIONES DE SANEAMIENTO
EN SECCIÓN LAS PIEDRAS Y
SUS SERVICIOS EXTERIORES***

Fecha de Apertura : 04/04/2017
Hora : 13:00

Capítulo I

1. Objeto de la compra directa.....	3
2. Plazo de la Obra.....	3

Capítulo II Especificaciones Generales

1. De los Trabajos a Realizar.....	3 y 4
2. Trabajos correspondientes a OSE.....	5
3. Indicación de las obras	
4. Señalización.....	5
5. Supervisión de los Trabajos.....	6
6. De los materiales y equipos.....	6
7. De las conexiones a ejecutar.....	7
8. Descripción de los materiales.....	8
9. Ejecución de los trabajos.....	9

Capítulo III Condiciones Generales

1. Requisitos para ofertar.....	9
2. Requisitos para la presentación de ofertas.....	9
3. Del precio de la oferta.....	10
4. De la moneda de cotización.....	10
5. Del impuesto al valor agregado.....	10
6. De las condiciones de pago.....	10
7. Gestión para el pago de los trabajos.....	10
8. Estudio de las liquidaciones mensuales y conformación de la factura.....	11
9. Del mantenimiento de oferta.....	11
10. Análisis de las propuestas.....	11
11. De las discrepancias.....	12
12. De la comparación y evaluación de las propuestas.....	12
13. De la adjudicación.....	12y.13
14. De las multas.....	13
15. De las obligaciones de la empresa adjudicataria (Normas Laborales) y todas las que correspondan a la Ley 18.251.....	14
16. Responsabilidad del Oferente.....	14
17. Aclaraciones del pliego.....	15

ANEXO I Instrucciones para la presentación de la propuesta.....16

ANEXO II Planilla lista de Precios.....17

ANEXO III Planilla comparación de Ofertas.....18

ANEXO IV Memoria descriptiva particular. Especificaciones Técnicas.....19

FIGURA I.....20

FIGURA II.....21

FIGURA III.....22

FIGURA IV.....23

EXPERIENCIA.....24

Capítulo I

OBJETO DE LA COMPRA DIRECTA

1. El objeto de la Compra Directa comprende la construcción de un total de 45 conexiones de saneamiento en la Sección Comercial Operativa de Las Piedras y sus Servicios Exteriores, de acuerdo a las especificaciones del presente pliego, incluyendo el suministro de la totalidad de los materiales necesarios para la ejecución de la obra.
2. La cantidad total a ejecutar referida anteriormente se generará según la demanda de los clientes estimada durante el período de ejecución, por lo que no generará obligación por parte de la Administración en cuanto a una ejecución mensual promedio.

CAPITULO II– ESPECIFICACIONES GENERALES

1. DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

- 1.1. El Contratista tendrá a su cargo el suministro de todos los materiales y la ejecución completa de los trabajos de construcción de las conexiones de saneamiento incluidas en el Objeto.
- 1.2. Es propósito de OSE mediante el presente pliego, la contratación de toda la mano de obra y maquinaria necesaria para la construcción de las obras descritas así como la remoción de veredas y calzadas, retiro de materiales sobrantes, letreros, barreras, luces, etc.
- 1.3. Corresponde por parte de la Empresa Adjudicataria ejecutarlas como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización, y todas aquellas que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- Cateo y búsqueda de la conexión prevista. La Dirección de Obra indicará la ubicación estimada.
- Corte de raíces.
- Limpieza, regularización y recuadrado de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes.
- Colocación y mantenimiento de la señalización requerida y necesaria.
- Reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes, alterados durante el corte.
- Remoción y retiro del contra piso y baldosas en mal estado.
- Consolidación del terreno base en calzada o vereda utilizando material de relleno seco cuando corresponda.

- Restauración o reconstrucción de las veredas y cunetas existentes que resulten alteradas durante la remoción siempre que estas fueran de pasto, tierra o arena.
- Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización.
- Retiro del material sobrante.
- Registrar en la orden de trabajo las tareas efectuadas, el personal interviniente, los materiales empleados y las necesidades de reposición de vereda y calzada.

1.4. El Contratista entregará a OSE, en lugar a definir, las baldosas sanas o adoquines levantados durante los trabajos de remoción de pavimentos.

1.5. Abarca este llamado todo tipo de conexiones domiciliarias de saneamiento, dándose un listado completo y discriminado de las distintas operaciones que pueden intervenir en la construcción de esta obra, sin que ello implique que en cada una entrarán todas ellas.

1.5.1. Pozo en vereda para buscar conexiones ciegas, incluso su tapado. Esta operación incluirá la rotura de veredas si fuera necesario. En general el pozo tendrá una dimensión de 1,20m x 1,00 m. y su profundidad será del orden de 1,0m – 1,50m. Las variantes en estas dimensiones informativas no darán lugar a reclamaciones por mayor trabajo. El tapado del pozo deberá ser hecho cuidadosamente descartando del relleno elementos duros. La terminación será prolija y la superficie quedará perfectamente nivelada con las adyacentes.

1.5.2. Pozo en vereda para colocar cámara polietileno o similar de vereda, esta operación tendrá las mismas condiciones que la anterior.

1.5.3. Pozo en pavimento de tosca para buscar el colector, incluso su tapado. Este rubro cubre los pozos en pavimentos no rígidos, su tapado se hará en forma prolija en capas no mayores de 0,30m perfectamente apisonados y la última capa será de balasto limpio perfectamente apisonado y nivelado con las zonas adyacentes.

1.5.4. Pozo en pavimento rígido (bituminoso, carpeta asfáltica, hormigón etc.) para buscar colector, incluso corte de pavimento y tapado de pozo sin reponer el pavimento. Este rubro incluye todo tipo de pavimento rígido, entendiéndose por tal aquellos que no puedan ser cortados con picos. No se diferenciarán en este apartado por las dificultades de su cortado. El relleno de este tipo de pozos se hará igual que el del apartado anterior pero tomando la precaución de eliminar en dicha operación todos los elementos duros, fundamentalmente los escombros del pavimento cortado.

1.5.5. Zanja en vereda para el tendido del caño de PVC, incluso tendido del caño y su tapado. Esta operación incluye las mismas operaciones y condicionantes de la operación **1.5.1**

1.5.6. Zanja en pavimento de tosca para el tendido del caño de PVC, incluso tendido del caño y su tapado.

1.5.7. Zanja en pavimento rígido (bituminoso, carpeta asfáltica, hormigón etc.) para el tendido del caño, incluso el corte de pavimento, el tendido del caño y el tapado del mismo, sin reposición de pavimento rígido.

1.5.8. Ejecución de las uniones de la conexión de PVC a donde corresponda a saber: a la cámara Nº 1, al ramal ciego existente en vereda, a la cámara de hormigón en vereda, a la cámara prefabricada de vereda.

- 1.5.9.** Construcción de conexiones completas desde colector existente hasta su unión a la cámara N° 1.
- 1.5.10.** Estas operaciones deberán ser perfectamente ejecutadas, ya que son las que darán estanqueidad al servicio. La Administración se reserva el derecho de efectuar sobre las mismas los ensayos y pruebas hidráulicas pertinentes. El Contratista deberá contar a estos efectos, con toda la herramienta y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, para los diferentes materiales a utilizar.
- 1.6.** Se aconseja que los interesados que vayan a cotizar, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visiten e inspeccionen la zona de trabajo y sus alrededores y obtengan por sí mismos toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el Contrato. Los gastos relacionados con dicha visita e inspección correrán por cuenta del Oferente.

2. TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OSE

- 2.1.** Reposición de pavimentos rígidos de calzada (bituminoso, carpeta asfáltica, hormigón) y veredas (baldosa y hormigón).
- 2.2.** Proveer la información necesaria acerca de sus propias instalaciones.

3. INICIACIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1.** La obra deberá iniciarse de acuerdo a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo I, salvo que se reciba la comunicación escrita de la Administración postergando su iniciación.
- 3.2.** La fecha a partir de la cual se contabilizarán los plazos contractuales, será la del día en que se confeccione el acta de inicio de los trabajos, la cual estará limitada conforme a lo establecido en el numeral anterior.

4. SEÑALIZACIÓN

- 4.1.** La Empresa adjudicataria será responsable de la señalización correspondiente hasta el fin de los trabajos.
- 4.2.** Equipos y vehículos: la Empresa Adjudicataria deberá identificar debidamente los equipos y vehículos utilizados con el nombre de la empresa en una parte visible de los mismos. La leyenda de la cartelería será la del “Nombre de la empresa” trabajando para OSE.
- 4.3.** Zona de trabajo: Es obligatorio el correcto y permanente balizamiento de la zona de trabajo, a los efectos de garantizar la seguridad de las personas, tanto en el tránsito de peatones como de vehículos, hasta que dicha

zona quede liberada al tránsito. La empresa tendrá a su cargo dicho balizamiento con balizas lumínicas, cuyo correcto funcionamiento será verificado diariamente. La zona de trabajo deberá estar, además, rodeada por una banda plástica que impida la circulación de terceros y conos de advertencia de colores vivos espaciados alrededor del área ocupada, de acuerdo a la reglamentación correspondiente.

- 4.4. Cartel móvil: en cada zona de trabajo se dispondrá de un cartel móvil, de dimensiones no inferiores a 0,80m x 0,60m. El mismo tendrá las leyendas según el modelo que indique la Administración.
- 4.5. Toda la señalización deberá estar de acuerdo a la Normativa Municipal vigente y a las Normas UNIT 1114, 1115 y 1125.

5. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

- 5.1. La Administración designará al Responsable que tendrá a su cargo las obras correspondientes y coordinará con el Director de Obra de la Empresa Adjudicataria la ejecución de las obras.
- 5.2. De constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del adjudicatario.
- 5.3. En caso de constatare diferencias entre el trabajo realizado y el contratado, luego de notificadas las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.
- 5.4. Al comienzo de los trabajos, la Empresa presentará, debidamente firmado por su Representante Técnico, un listado del personal que trabajará todos los días, a los efectos del control correspondiente.
- 5.5. Durante todo el desarrollo de los trabajos contratados, el responsable de la Empresa Contratista deberá contar con la aprobación del responsable designado por la Administración.
- 5.6. Funcionarios de OSE efectuarán las inspecciones de las obras.

6. DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS

El Oferente proveerá todas las herramientas y maquinarias que fueran necesarias para ejecutar los trabajos, así como cualquier material que no se indique expresamente.

Como también así suministrará todos los materiales: tubos, piezas especiales, accesorios, etc. necesarios para la total ejecución de la obra así como para el cabal funcionamiento de las instalaciones, salvo expresa indicación de la Dirección de Obra.

Todos los suministros se ajustarán en un todo a las especificaciones de estos recaudos y a las indicaciones de las piezas gráficas que se incluyen en los mismos.

En la oferta se definirán en forma inequívoca los suministros a proveer en la obra, la Administración se reserva la potestad de exigir en la etapa de evaluación de ofertas los catálogos y demás información técnica que permitan su identificación.

Una vez adjudicados los trabajos, el representante de Obra podrá exigir al Contratista el catálogo del proveedor de cada uno de los suministros involucrados en la compra directa, el cual será único para cada uno de los suministros involucrados, no quedando duda de cuál es el suministro a utilizar.

La no conformidad por parte de la Administración de los materiales propuestos a suministrar, será motivo de rechazo de los mismos.

7. DESCRIPCION DE LAS CONEXIONES A EJECUTAR

- 7.1. Se entiende por Conexión de Saneamiento la vinculación de la instalación interna de saneamiento de una vivienda con la red de alcantarillado de OSE, frentista a ella. A los efectos de los trabajos a realizar se identifican los siguientes casos (Fig.1), según se describe a continuación:
- 7.1.1. **Conexión a ciega en vereda**, es el tramo de cañería a instalar que vincula el extremo del ramal existente (110 mm) y la cámara N° 1 ubicada sobre la línea de propiedad.
- 7.1.2. **Conexión a cámara existente**, es el tramo de cañería a instalar que vincula la cámara de vereda existente y la cámara N° 1 ubicada sobre la línea de propiedad.
- 7.1.3. **Conexión a cámara nueva**, es el tramo de cañería a instalar que vincula una cámara de vereda nueva y la cámara N° 1 ubicada sobre la línea de propiedad. La cámara en vereda nueva se instalará en el extremo de un ramal ciego existente, o interceptando un ramal de conexión existente según se determine por parte de la Dirección de la Obra.
- 7.1.4. **Conexión a colector**, es el tramo de cañería a instalar que va desde la cámara N° 1 ubicada sobre la línea de propiedad hasta el colector central. (Fig. 3).

8. DESCRIPCION DE LOS MATERIALES

- 8.1 **Los caños y accesorios (curvas y uniones)** serán en PVC serie 20 con junta elástica en los diámetros que se indiquen.
- 8.2 Las acometidas a los colectores existentes serán del tipo mecánico con junta elástica.
- 8.3 Las cámaras de vereda serán prefabricadas en polietileno.

9 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

9.1 Los trabajos inherentes a la construcción de conexiones de saneamiento se efectuarán mediante órdenes de trabajo dadas al Contratista por la Jefatura Comercial Operativa de Ciudad de la Costa. A título ilustrativo se indicará:

N° OT	Calle	Número de Puerta	Nombre solicitante	Tipo de pavimento	Tipo de vereda	Ubicación del ramal a línea propiedad	Profundidad ramal	Permiso Intendencia Canelones Número
1								

9.2 Las órdenes de trabajo serán entregadas al Contratista personalmente en las oficinas de OSE o comunicadas vía Fax o vía correo electrónico. En el primer caso se dejará constancia escrita de su entrega y en el segundo se tomará como documento la constancia de envío de Fax y/o correo electrónico.

9.3 El oferente deberá gestionar los permisos de corte de pavimento y/o otros que disponga la IMC.

9.4 Se entregarán hasta un máximo de 5 (cinco) trabajos diarios, que deberán ser ejecutados en un plazo no mayor a 5 días calendario contados a partir de la entrega de las órdenes.

9.5 Las órdenes de trabajo serán devueltas indicando las tareas efectuadas, el personal interviniente, los materiales empleados y las necesidades de reposiciones de vereda y calzada en un plazo no mayor a 3 (tres) días calendario contados a partir de la fecha de entrega.

9.6 Las órdenes de trabajo que no fueran ejecutadas deberán ser devueltas a la Administración indicando los motivos en los cuales no fueron ejecutadas.

CAPITULO III – CONDICIONES GENERALES

1 REQUISITOS PARA OFERTAR

1.1 DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

1.1.1. Para participar de la compra, las empresas deberán estar inscriptas en forma definitiva o provisoria en el Registro de Proveedores de la Administración.

1.1.2 La inscripción en el Registro de Proveedores podrá efectuarse en el módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275, Montevideo.

IMPORTANTE: Los proveedores deben estar inscriptos en RUPE para que se le pueda adjudicar el pedido.

Deberán aclarar en la oferta que ya se encuentran activos en RUPE

2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

2.1. Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego de Condiciones Particulares (Parte I), el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros (Parte II), a excepción de aquellos artículos modificados a partir de la vigencia del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto del Poder Ejecutivo N° 150/012 de fecha 11/V/12, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas.

2.2 Asimismo registrará toda la Reglamentación específica que tenga la Intendencia Municipal de Canelones en trabajos referentes a la vía pública.

2.3. Las propuestas deberán presentarse en Oficina Comercial Operativa de Las Piedras ubicada en Rivera 708 o enviarse por Correo electrónico a ComprasLasPiedras@ose.com.uy o por FAX al 2364 4040 interno 105, hasta el día y hora fijada.

A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

2.4. La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

- a) Constancia que acredite la vigencia del Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Artº 61 de la Ley 16.074).
- b) El "Formulario de Oferta", de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares.
- c) El Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación para ofertar que corresponda, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (RNEOP) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vigente a la fecha de la apertura de ofertas y según lo establecido en el decreto 208/09.
- d) El oferente deberá indicar en su propuesta la mano de obra a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411 siendo las cargas sociales a cargo de la Administración.
Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.
Los aportes sociales devengados por mano de obra en exceso de lo cotizado, serán de cuenta del adjudicatario.
- e) Declaración de implementación de Políticas de acuerdo a las leyes 18.104 y 18.561.-

- 2.5 El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3º, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).

3 DEL PRECIO DE LA OFERTA

- 3.1. Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de la aprobación de la factura, que será la del último día del mes de ejecución de los trabajos a certificar.
- 3.2. Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.
- 3.3. Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.
- 3.4. Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda (Artº 9.4 del Decreto 53/993). La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

4. DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en Moneda Nacional, no admitiéndose otra moneda.

5. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

6. DE LAS CONDICIONES DE PAGO

- 6.1 La Administración pagará las liquidaciones a 60 días fecha factura Crédito.
- 6.2. A efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en el Area de Atención de Proveedores, ubicado en Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo Nº 1275, o en la Jefatura Comercial Operativa de Las Piedras, Rivera 708, una vez que la jefatura de la Unidad Ejecutora de Las Piedras proporcione el Nº de hoja de servicio

7. GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS

- 7.1 Dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes siguiente al de ejecución del servicio, el contratista deberá presentar liquidación para su aprobación y trámite. Toda liquidación presentada fuera del plazo fijado se tendrá por recibida el mes inmediato posterior.

8. ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES Y CONFORMACIÓN DE LA FACTURA

8.1 Para la aprobación de las liquidaciones mensuales el contratista deberá presentarlas en la forma y plazos previstos en el numeral anterior.

8.2. Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones.

La liquidación (certificado) presentada será analizada por la Administración.

8.3. Facturación de liquidaciones observadas total o parcialmente.

Si la Administración observase las liquidaciones (certificados) total o parcialmente, deberá comunicar las observaciones al contratista dentro del mismo plazo indicado en el numeral precedente para su aprobación.

El Contratista podrá subsanar las observaciones que se le hubieran efectuado, o reclamar de las mismas, si no las entendiésemos correctas, pero en cualquier caso podrá presentar para su conformación, la factura por los montos y conceptos aprobados, dentro del plazo establecido en el numeral anterior.

En caso que el contratista entienda pertinente el reclamo, el mismo podrá presentarse como último plazo el último día del mes correspondiente a la ejecución de los trabajos. La Administración dispondrá de tres días calendario, contados a partir del siguiente a la recepción de del reclamo, para resolver acerca del mismo y comunicar dicha resolución al contratista. Si correspondiere, este deberá presentar una nueva factura por las diferencias reconocidas por la Administración a las observaciones que se hubieren dado por subsanadas, disponiendo para ello 2 días hábiles.

Si la reclamación se presentara conjuntamente con la primera factura, la nueva se tendrá como presentada conjuntamente con la inicial, y se pagará en la misma fecha.

Si se presentase con posterioridad, se abonará conjuntamente con la liquidación correspondiente al mes de su presentación, sin multas ni recargos.

8.4. Se establece como fecha efectiva de pago la que corresponde a la notificación hecha al contratista de que el mismo está a su disposición en la Tesorería de la Administración.

9. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

9.1. El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de **60** días a partir de la apertura de la oferta.

9.2. Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

10 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

10.1. Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración examinará las ofertas para determinar si están completas, y si en general, se ajustan esencialmente al llamado.

A los fines de este artículo se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos, cuando corresponda a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos, sin presentar apartamientos fundamentales.

Se considera que un apartamiento es fundamental cuando afecta de manera sustancial la cantidad o calidad de los trabajos, o cuando limita de manera sustancial, inconsistente con los documentos de

Compra, los derechos de la Administración o las obligaciones del oferente bajo Contrato, y cuya rectificación afecte la posición relativa de otros oferentes.

Se podrán desestimar errores menores de forma, faltas o irregularidades en una determinada propuesta a condición que los mismos no se aparten significativamente de los documentos del llamado, y que con ello no se afecte la posición relativa de otros oferentes, al sólo criterio de la Administración.

10.2. La Administración podrá pedir aclaraciones o información adicional a cualquiera de los oferentes sobre sus ofertas, pero estas en ningún caso podrán ser modificadas.

10.3. Cualquier documento que esté incompleto, ilegible o que presente enmiendas, enterrrenglonados o errores que no estén debidamente salvados, o con plazos de validez vencidos, será considerado nulo y sin validez para esta Compra Directa.

10.4. La oferta podrá ser rechazada cuando:

- a) no contenga toda la documentación solicitada.
- b) no se ajuste en lo esencial a los documentos de la compra.
- c) presente un plazo de mantenimiento de la propuesta menor al mínimo exigido por la Administración.
- d) presente plazos de ejecución de los servicios superiores al admitido.
- f) el oferente no acepte las correcciones en su precio.

10.5. La oferta también podrá ser rechazada cuando contenga precios unitarios que sean considerados muy superiores o inferiores a los normales de mercado, a criterio de la Administración.

10.6. Se evaluarán antecedentes de los Proveedores, mediante consulta de informes en Sistema SAP.

11 DE LAS DISCREPANCIAS

11.1. Las ofertas que se ajusten esencialmente a los documentos de la compra serán estudiadas a efectos de detectar posibles errores aritméticos. Los errores serán rectificadas por O.S.E. de la siguiente manera:

- a) Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras;
- b) Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.

12 DE LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1 Entre los Proponentes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego, la comparación de ofertas se realizará de acuerdo al numeral siguiente.

12.2. El Precio Total de la Oferta o Monto de Comparación será igual a la sumatoria de los precios unitarios de cada rubro por su correspondiente cantidad, más los impuestos correspondientes.

13 DE LA ADJUDICACIÓN

La Administración podrá adjudicar el servicio, a su sólo criterio y sin expresión de causa, por cantidades inferiores a las ofertadas así como adjudicar en forma total o parcial y/o fraccionada, e incluso desestimar todas las ofertas y anular el llamado.

14 DE LAS MULTAS

14.1. El Contratista se hará responsable de las multas que puedan ser aplicadas por incumplimiento de las disposiciones municipales.

14.2. En el caso que la Administración verifique el incumplimiento de las normas vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública dispuestas por el Digesto Municipal, aplicará al Contratista las siguientes penalidades sobre el monto del trabajo:

- 1er infracción: 2,5 %
- 2da infracción: 5,0 %
- 3er infracción: 10,0%

14.3. En el caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualesquiera de las obligaciones previstas, en el presente pliego, la Administración le aplicará una penalidad, por cada día en que se verifique tal incumplimiento, del 0.5 % a calcularse del monto total de la contratación, hasta un máximo del 10% del monto total.

El Contratista quedará obligado al pago de las penalidades aplicadas.

Dicho pago se efectivizará mediante un descuento, por el importe de la penalidad, en las facturas a favor de aquél.

14.4 El adjudicatario reparará a su costo todos los defectos que se pudieran detectar como consecuencia de la sustitución realizada, hasta la recepción definitiva. En caso de atraso en los plazos establecidos, el contratista abonará una multa equivalente a 1 Unidad Reajutable (1 U.R.) por día de atraso, salvo motivos justificados. En caso que la solicitud de reparación sea reiterada, habiendo sido informada como reparada, el adjudicatario será pasible de la aplicación de una multa de 5 U.R., salvo motivos fundados que serán evaluados por la Dirección de los Trabajos.

14.5 En caso de constatarse en forma reiterada, incongruencias o incompatibilidades de la información suministrada por el Contratista con la realidad, será considerado una situación grave, siendo pasible de una multa de 5 U.R. por conexión incongruente, y en caso de reiteración se rescindiré el contrato sin más trámite.

14.6 Si la Administración, detecta a empleados no autorizados, en el desarrollo de la tarea, se procederá a aplicar a la empresa una multa equivalente a 10 U.R. (diez unidades reajustables) por cada infractor y oportunidad detectada.

14.7 El incumplimiento de los trabajos especificados será motivo de suspensión del pago en el mes correspondiente mediante la aplicación de una multa del mismo monto que la mensualidad.

14.8 El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

14.9 El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

15 DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY No. 18.251.

15.1. Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario estipulado en los consejos de salarios para la rama de actividad, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

15.2. La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

15.3. Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

15.4. Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

16 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

16.1 Será responsabilidad del Contratista:

- * La correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- * Los daños que pueda causar a instalaciones de UTE, ANTEL, OSE, INTENDENCIA, etc., siendo de su cargo el costo de las reparaciones que resultaran necesarias.
- * De su personal, así como del comportamiento de este frente a los usuarios. La empresa deberá retirar de las tareas a cualquier integrante de su personal, ante solicitud expresa de la Administración.
- * Ante tercero, de los perjuicios de cualquier índole que pudiera ocasionar.

- * Por la operación y mantenimiento de barreras de protección, balizas automáticas, y todo otro tipo de señalización necesaria para mantener la seguridad de la instalación y del lugar.

17 ACLARACIONES AL PLIEGO

- 17.1.** Cualquier interesado en el presente llamado podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina Comercial Operativa de Las Piedras ; indicando un número de fax o una dirección de correo electrónico.
- 17.2.** Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas con una antelación mínima de hasta 1 día hábil, antes de la fecha fijada para la apertura. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud.
Vencido dicho plazo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.
- 17.3.** Las consultas efectuadas serán comunicadas en un plazo de hasta 48 horas previas al acto de apertura, al número de fax o dirección de correo electrónico indicados.
- 17.4.** La Administración se reserva el derecho de respuesta, a las consultas formuladas, en la forma que estime conveniente, y a su solo juicio,
- 17.5.** Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.

ANEXO I

- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las Piedras, ___ de _____ de _____.

Sres. **ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.**
Oficina Comercial Operativa.

SOLICITUD DE PEDIDO	1 0 0 4 3 2 8 8
----------------------------	------------------------

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL

DOMICILIO	NÚMERO	TELÉFONO	FAX

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el servicio que a continuación se detalla de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que la rigen y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza y en la moneda que expresa.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIOS UNITARIOS: _____ (Números) _____ (Letras).

Impuesto que debe agregarse al precio unitario. De no establecerse, se considerará incluido.

PRECIO TOTAL DEL SERVICIO: ____ (Números) ____ (Letras).

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PROPUESTO:

PLAZO Y FORMA DE ENTREGA:

Si no se encuentra establecida en el P.C.P. el oferente podrá determinar la que a su juicio resulte más conveniente.

CONDICIONES DE PAGO: El plazo de condición de pago, será el indicado en el P. C. P.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C.P.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s

ANEXO II

El oferente deberá cotizar en forma unitaria los siguientes rubros, los cuales serán liquidados mensualmente según los metrajes realmente realizados. La no cotización de algunos de estos rubros, implicará que la oferta sea declarada incompleta, lo que motivará su rechazo.

Solo a los efectos del cálculo de los aportes de las leyes sociales que OSE deberá verter al BPS se manifestará en forma expresa y para cada rubro, el monto imponible de la mano de obra (personal obrero y capataces, excluido personal de dirección) empleada directamente en la obra.

Anexo III- PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO (\$/unidad)	PRECIO TOTAL (a)	MONTO IMPONIBLE UNITARIO DE MANO DE OBRA	MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA POR RUBRO (b)
1	Conexión a ciega en vereda	UNIDAD	5				
2	Conexión a cámara en vereda existente	UNIDAD	10				
3	Conexión a cámara en vereda No existente	UNIDAD	10				
4	Conexión a colector simple	UNIDAD	20				
SUBTOTAL (\$)							
I V A (\$)							
PRECIO TOTAL (I V A Incl.) (\$) (a)							

MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA \$ (b)	
---	--

NOTA

- 1) No se admitirá la inclusión de nuevos rubros
- 2) Las cantidades son aproximadas y a sólo efecto de la comparación de las ofertas.
- 3) todos los costos directos o indirectos que se incurran como costos de la locomoción, obras accesorias, administrativos etc. deberán ser prorrateados en la totalidad de los rubros cotizados.

4) EL PRECIO DE COMPARACIÓN DE OFERTAS será el PRECIO TOTAL SIN IVA más el 75,80% del MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA.

--	--

ANEXO IV

MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- 1- Los trabajos a contratar comprenden todas las tareas y acciones necesarias para la construcción de conexiones de desagüe de efluentes domésticos a redes de alcantarillado sanitario existente.
- 2- Se entiende por conexión de desagüe la vinculación de la red sanitaria interna de un predio con la red de alcantarillado público frentista a él, ver figuras adjuntas en estas Memoria.
- 3- La vinculación se inicia desde una cámara de inspección existente, perteneciente a la red sanitaria interna (Cámara Nº 1), de 0.60 m x 0.60 m con sifón desconector, usualmente ubicada a no más de un metro de distancia de la línea de edificación, y concluye en el punto de unión existente.
- 4- Dependiendo de la infraestructura existente el punto de unión podrá ser: un ramal hasta conexión ciega, un ramal hasta una cámara en vereda o una conexión directa hasta el colector ubicado en el eje de la calzada, ver Figura 1. La cámara en vereda puede ser existente, o puede exigirse su construcción nueva a ubicar en el extremo de una conexión existente.
- 5- La conexión de desagüe será construida con caño de PVC de 110 mm con junta elástica serie 20. Extraordinariamente podrá indicarse el empleo de caños y accesorios de PVC 160 mm serie 20.
- 6- Las uniones a tramos existentes se realizarán mediante manguito de PVC ($\emptyset 110\text{-}\emptyset 160$) con junta elástica.
- 7- **Conexión a ciega en vereda**
La vinculación se inicia desde la cámara Nº 1 y concluirá en el extremo de una conexión ciega.

El ramal existente en vereda va desde el colector hasta aprox. 1 m de la línea de propiedad. Normalmente está construida con caño de PVC de 110 o 160 mm de diámetro exterior, y fue instalado durante las obras de construcción del colector a aproximadamente 1 metro de profundidad, con una máxima de 1,50 metros. A estos efectos, se colocará un caño de PVC de igual diámetro y la unión a lo existente se realizará mediante manguito deslizante.

8- Conexión a cámara existente

La vinculación se inicia desde una cámara N° 1 y concluirá en una cámara existente en vereda (generalmente cilíndrica de Hormigón de 0.50 m de diámetro y profundidad promedio de 1 m).

La perforación de la cámara en vereda se realizará teniendo el cuidado para evitar fisuras en la cámara. El caño de PVC será amurado con mortero de arena y portland 4:1, previamente arenado y cementado según las recomendaciones para empalmar PVC con Hormigón.

Si la diferencia entre el zampeado de conexión y zampeado de la cámara es mayor a 50 cm se realizara un salto según las indicaciones del numeral 10 de este Anexo

9- Conexión a cámara nueva en vereda

La cámara a instalar será de Polietileno virgen, conformadas en una única pieza, que permita conexiones estancas en su pared lateral, mediante juntas elásticas.

Cada cámara deberá contener:

Cojinete de fondo con media caña con 10% de pendiente.

Conexión de salida en 160 mm (ramal de conexión al colector)

Previsión de aros de gomas para la construcción futura de 2 conexiones de 110 mm.

Marco y tapa circular de hormigón

La parte superior de la cámara deberá rematar en una aleta que permita el asiento de un anillo prefabricado de hormigón, que contenga al marco de fundición para la tapa circular.

El marco y la tapa serán conforme lo establecido en el plano OSE 23.412.

De acuerdo a lo anterior, la tapa será circular, de hormigón armado con marco de fundición, del tipo de tapas en la acera, según detalla el plano OSE 23.412.

El anillo de hormigón armado será de 0.15 m de espesor, y se ejecutará con 250 Kg de cemento, en 0.5 m³ de arena y 0.8 m³ de pedregullo; tendrá una armadura de 4 varillas de 6 mm y estribos de 6 mm cada 20 cm.

10- Conexión completa a colector

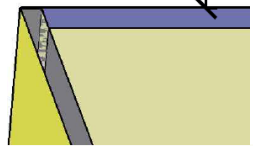
Se realizarán desde la Cámara N° 1 hasta el colector ubicado en el eje de la calzada, incluidas las interconexiones a cámara y colector.

En general las conexiones tendrán una pendiente mínima del 1.5% (uno y medio por ciento), colocando, de ser necesario, un tramo vertical vinculado al anterior con curva (ángulo a determinar en cada caso), de longitud también a determinar en cada caso, de acuerdo a la profundidad del colector. Cuando la pendiente mínima deba ser menor, deberá comunicar a la Jefatura Departamental Comercial Operativa de Ciudad de la Costa.

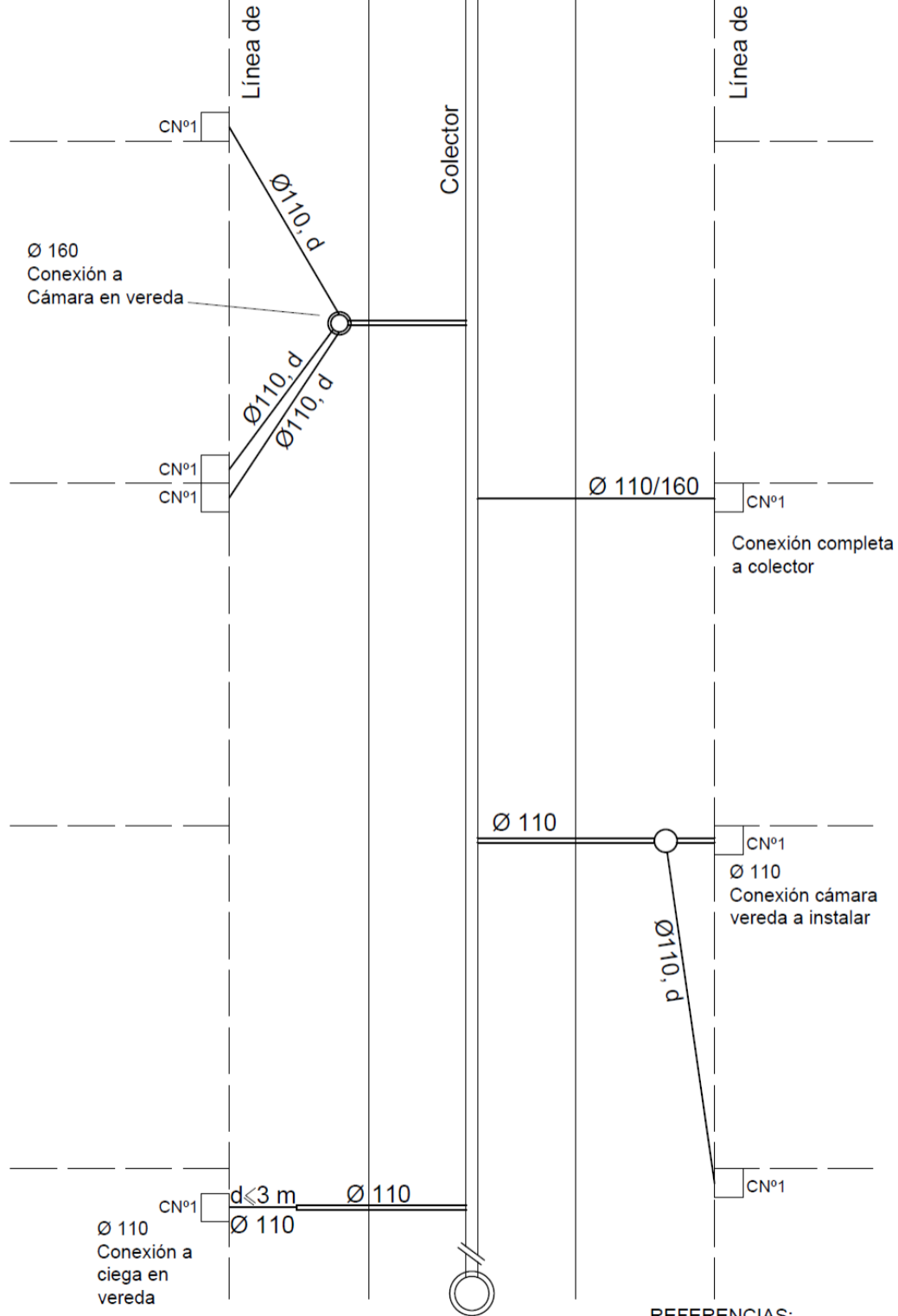
Las conexiones en tuberías de PVC, se deberán realizar mediante piezas especiales compatibles con PVC y que garanticen la mayor estanqueidad al sistema. El empalme al colector existente se realizará con clip mecánico con junta elástica compatible para tuberías de PVC.

11- Salto en vereda

Cuando la diferencia entre el zampeado de la cámara N° 1 y el zampeado existente del ramal o cámara en vereda se mayor a 50 cm el salto se absorberá mediante codo a 90°, tramo recto y tee. Deberá quedar un punto de inspección en vereda con tapón roscado, ver Figura 2. El tapón roscado se ubicará a nivel con el pavimento terminado de vereda rodeado por un marco de hormigón de dimensiones 0,40x0,40 m con 0,07 m de espesor.



DIST. CAMARA N°1 A EJE COLECTOR 8-10M



NOTA:

REFERENCIAS:

Colector existente



EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS

1 Capacidad técnica para ejecutar la Obra

Para demostrar la capacidad técnica para ejecutar la obra, el proponente deberá acreditar:

1.1 Experiencia mínima

El Proponente deberá demostrar haber realizado en los últimos 5 años trabajos de similares características (cambio de medidores, cambios de nichos a vereda, construcción de conexiones de agua, colocación de tuberías, canalizaciones con cortes y reposición de pavimento, etc.)

1.2 Equipos de trabajo

El oferente deberá reportar los equipos necesarios para realizar los trabajos, y documentará la propiedad de los mismos o su disposición mediante subcontratación de equipos o arrendamiento de equipos.

Como mínimo deberán comprometer para la realización de las obras por localidad, el equipamiento básico que a continuación se detalla en el punto.

1.3 Experiencia de los técnicos que participarán en los trabajos

Se establecen a continuación los requisitos mínimos que se deben cumplir con respecto al personal técnico que participará en los trabajos para que el licitante sea elegible.

1.3.1 Representante Técnico del Contratista

(Podrá cumplir las tareas del Representante Técnico ante la I.M.C.)

Deberá ser persona idónea y con experiencia en obras de naturaleza de similares características a las contratadas (cambio de medidores, cambios de nichos a vereda, construcción de conexiones de agua, colocación de tuberías, canalizaciones con cortes y reposición de pavimento, etc.)

2 Formato para curriculum

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Compra Directa N° CD10043057

A) Datos personales

Nombre completo:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Profesión:

B) Tareas asignadas en el presente contrato

C) Estudios cursados

D) Experiencia técnica

Nombre del proyecto o de la obra

Fecha y duración

Breve descripción

Tareas realizadas por el técnico